



Principio de Procedencia:
1053-492



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL



Resolución Número

0 2 2 1 8)

1 2 NOV 2020

*“Por la cual se ordena Continuar la Ejecución en el Proceso de Cobro
No. 1267”*

El Coordinador del Grupo de Jurisdicción Coactiva de la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, con fundamento en el Decreto 624 de 1989 (Estatuto Tributario), las leyes 1066 de 2006 y su Decreto reglamentario 4473 de 2006, y 1437 de 2011 -CPACA-, y la Resoluciones internas 01357 de 2017 y 00629 de 2007 y,

CONSIDERANDO

Que el Grupo de Jurisdicción Coactiva de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, libró mandamiento de pago el día 7 de febrero de 2017, en contra de **SHAWN ZAM MAZLACK**, identificado con la Cedula de Extranjería No. 388.751, por la suma de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL TRECE PESOS M/CTE. (\$5.370.013.00)** más los intereses que se generen desde la fecha en que se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectuó el pago total de la misma. La obligación reclamada corresponde a la sanción impuesta mediante Resolución No.0322 del 27 de noviembre de 2015.

Que, revisados los antecedentes del proceso de cobro, para efectos de surtir la notificación del mandamiento de pago al señor **SHAWN ZAM MAZLACK** con numero de cedula de extranjería No. 388.751, obra la notificación por aviso del 9 de febrero de 2017.

Que, vencido el término para proponer excepciones, se observa que el ejecutado no propuso ninguna, tampoco acudió a pagar la acreencia; además, se han agotado en forma legal las etapas del proceso.

En mérito de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en el artículo 836 del Estatuto Tributario, este Despacho:

RESUELVE:

Primero: Seguir adelante la ejecución en contra de señor **SHAWN ZAM MAZLACK**, identificado con la Cédula de Extranjería No. 388.751, para obtener el recaudo del capital más los intereses moratorios, generados desde la fecha en que en hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago total de la misma.

Segundo: Hacer investigación de bienes del deudor, si fuere necesario, para que una vez identificados se embarguen, se secuestren y se prosiga con el remate según corresponda.



Principio de Procedencia:
1053-492

Resolución Número

12 NOV 2020

#02218

Continuación de la Resolución: "Por la cual se ordena Continuar la Ejecución en el Proceso de Cobro No. 1267"

Tercero: Practicar la liquidación del crédito.

Cuarto: Condenar al ejecutado al pago de los gastos del proceso conforme corresponda.

Quinto: Notificar el presente acto administrativo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 66 y subsiguientes del CPACA, advirtiendo al ejecutado que contra la presente decisión no procede recurso alguno, según lo prevé el artículo 836 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

12 NOV 2020

Gustavo Moreno Cubillos
2020.11.09 17:45:39
-05'00'

Gustavo Moreno Cubillos
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyecto: Ricardo Rojas Ayala – Grupo de Jurisdicción Coactiva

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	PUBLICACION POR AVISO PAGINA WEB			
	PROCESO: GESTIÓN COBRO COACTIVO			
Principio de procedencia: 1953-083-P-1267	Clave: GJUR-4.0-05-001	Versión: 01	Fecha: 18/11/2020	Página: 1 de 1

Bogotá D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020)

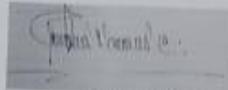
REF: COBRO JURISDICCION COACTIVA No.1267
CONTRA: SHAWN SAM MAZLACK – C.E.388.751

El Coordinador del Grupo de Jurisdicción Coactiva de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 68 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011, y normas del Estatuto Tributario, se publica el siguiente aviso.

"Publicación por Aviso Pagina Web, Resolución No. 02218 de 12 de noviembre de 2020, por el cual se ordena **seguir adelante con la ejecución**".

El presente aviso se fija en la cartelera ubicada en el primer piso de las instalaciones de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil, en la ciudad de Bogotá D.C., y en la página www.aerocivil.gov.co; por el termino de cinco (05) días hábiles contados a partir del 19 de noviembre de 2020, hasta 26 de noviembre de 2020, con la advertencia de que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

"Para más información adicional favor dirigirse a la Avenida el Dorado No.103-15 Grupo de Jurisdicción Coactiva de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil comuníquese a los teléfonos (57-1) 2963240 / 296 3022, Bogotá, E-mail gustavo.moreno@erocivil.gov.co; ricardo.rojas@erocivil.gov.co."



Gustavo Moreno Cubillos
 2020.11.18 12:01:55
 -05'00'

GUSTAVO MORENO CUBILLOS
Coordinador Grupo de Jurisdicción Coactiva

Proyecto: Ricardo Rojas Ayala - Grupo de Jurisdicción Coactiva

FECHA DE FIJACIÓN	FECHA DESFIJACIÓN
El presente Aviso se fija en la cartelera ubicada en el primer piso de las instalaciones de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil, en la ciudad de Bogotá D.C., a las 08:00 horas del día 18 de noviembre de 2020.	El presente Aviso se desfija de la cartelera ubicada en el primer piso de las instalaciones de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil, en la ciudad de Bogotá D.C., a las 17:00 horas del día 27 de noviembre de 2020.
Firmado: 	Firmado:
GUSTAVO MORENO CUBILLOS	GUSTAVO MORENO CUBILLOS